



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0386 - 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 27 AGO. 2012

VISTO, el Oficio N° 342-2012-GORE ICA/OAP, de fecha 17 de Agosto del 2012, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio en el cual se solicita la nulidad del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa N° 037-2012-GORE ICA para la **CONTRATACION DE MOBILIARIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO EN DOS NIVELES EN LA I.E INDEPENDENCIA NIVEL SECUNDARIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PISCO"**.

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, mediante Oficio N° 342-2012-GORE ICA/OAP, de fecha 17 de Agosto del 2012, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicita la nulidad del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa N° 037-2012-GORE ICA para la **CONTRATACION DE MOBILIARIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO EN DOS NIVELES EN LA I.E INDEPENDENCIA NIVEL SECUNDARIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PISCO"**, al haberse configurado un imposible jurídico para suscribir el contrato debido a que los ítems convocados en las Bases Administrativas no coinciden con el Acta de Apertura de Propuestas y Periodo de Lances; por lo que se solicita la nulidad del proceso de selección retrotrayéndolo a la etapa de Convocatoria.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa N° 037-2012-GORE ICA para la **CONTRATACION DE MOBILIARIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO EN DOS NIVELES EN LA I.E INDEPENDENCIA NIVEL SECUNDARIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PISCO"**, retrotrayéndolo a la Etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Handwritten Signature]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 27 de Agosto del 2012
Of. Circular N° 1324-2012-GORE-ICA-UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0386-2012** de fecha **27-08-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Handwritten Signature]

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)